

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2019
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias Escrito de Luis Raúl González Pérez, quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.		Registro 004296
1.	Copia simple del oficio número DGPL-1P3A4858, de trece de noviembre de dos mil catorce, donde se informa que en esa fecha el Senado de la República eligió a Luis Raúl González Pérez como Presidente de la Comisión Nacional de los Dereches Humanos.	
2.	Copia simple del Periódico Oficial No. 1 Extraordinario de Tlaxcala de veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.	
3.	Disco compacto que, a decir del promovente, contiene la versión electrónica del escrito de demanda.	

Documentales recibidas el veintiocho de enero del presente año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Atto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta y trop de enero de dos mil diécinueve.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese** y **regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como **Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, en la cual **selic**ita se declare la invalidez de lo siguiente:

"Cobro de derechos por el servicio de alumbrado público: --- 1. Artículo 65 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chiautempan, para el ejercicio fiscal 2019, expedida mediante Decreto número 52, publicada en el Periódico Oficial No. 1 Extraordinario del Estado de Tlaxcala el 28 de diciembre de 2018. (1) --- (...) --- 2. Artículo 64 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, para el ejercicio fiscal 2019, expedida mediante Decreto número 59, publicada en el Periódico Oficial No. 7 Extraordinario del Estado de Tlaxcala el 28 de diciembre de 2018. (2) --- (...) --- 3. Artículo 44 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepetitla de Lardizábal, para el ejercicio fiscal 2019, expedida mediante Decreto número 62, publicada en el Periódico Oficial No. 10 Extraordinario del Estado de Tlaxcala el 28 de diciembre de 2018. (3) --- (...) --- 4. Artículo 48 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huamantla, para el ejercicio fiscal 2019, expedida mediante Decreto número 66, publicada en el Periódico Oficial No. 14 Extraordinario del Estado de Tlaxcala el 28 de diciembre de 2018. (4) --- (...) --- 5. Artículo 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Quilehtla, para el ejercicio fiscal 2019, expedida mediante Decreto número 67, publicada en el Periódico Oficial No. 15 Extraordinario del Estado de Tlaxcala el 28 de diciembre de 2018. (5) --- (...) --- Cobros excesivos y desproporcionales por acceso a la información: -

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2019

-- 1. Artículo 63, fracción II, incisos a), b), c) y e) de la Ley de Ingresos del Municipio de Chiautempan, para el ejercicio fiscal 2019, expedida mediante Decreto número 52, publicada en el Periódico Oficial No. 1 Extraordinario del Estado de Tlaxcala el 28 de diciembre de 2018. (1)."

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con
Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de
Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



¹ Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ Artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento.